

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, AGOSTO
TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Entra el despacho a pronunciarse respecto de la recusación remitida vía correo electrónico, por la apoderada de la parte actora dentro del presente proceso y conforme la parte final del inciso tercero del artículo 143 del C.G.P.,

D I S P O N E:

1. No aceptar la procedencia de la causal de recusación invocada, en atención a que los hechos alegados por la profesional de derecho, no se enmarcan dentro de las precisas circunstancias que refiere el numeral 6 del artículo 141 del C.G.P., que a su tenor reza: ***“Existir pleito pendiente entre el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 3, y cualquiera de las partes, su representante o apoderado.”*** (Negrillas fuera de texto).

Teniendo en cuenta que el pedimento se sustenta en una acción de Reparación Directa instaurada por la señora ELSA DEL VALLE MORENO en contra de la Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Alcaldía Municipal de Cachipay, tal y como así se determina claramente del proveído de junio ocho (8) de dos mil diecisiete (2017), proferido por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA, anexo a la solicitud(documento 23 expediente digitalizado); por lo que en manera alguna lo alegado y acreditado por la profesional del derecho, corresponde a la situación que el legislador establece.

2. En consecuencia con lo decidido, se ordena remitir el expediente digitalizado a los Juzgados Civiles del Circuito de Facatativá (Cundinamarca) “REPARTO”, para lo de su cargo. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN
JUEZ(2)

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

Hoy 17 de agosto de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0036** publicado en el portal web de la Rama Judicial

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Restitución No.251234089001202100084
Demandante: ALFONSO BECERRA VALDERRAMA
Demandado: RICARDO RAMIREZ CAMACHO

Myriam Tilsia Leon Estupinan
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Cachipay

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49b9bc6067b98abbad7ab65a11ea4ded20807c6d3dc21d9f056eb01f613c4791

Documento generado en 13/08/2021 03:54:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>